



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

Contrato abierto para la adquisición de neumáticos, incluyendo montaje, alineación, balanceo, cámaras, válvulas y corbatas para vehículos, adscritos a Nivel Central, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. SERGIO DURÁN WONG**, en su carácter de **Representante Legal** y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA**", S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por la **C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que: :
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de neumáticos, incluyendo montaje, alineación, balanceo, cámaras, válvulas y corbatas para vehículos, adscritos a Nivel Central, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000629-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-050-09, con fundamento en lo dispuesto

Página 1 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7.- Con fecha 26 de noviembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", "Bodega de Llantas la Vega", S.A. de C.V.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,594, de fecha 07 de Julio de 1987, pasada ante la fe del Lic. Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público número 10 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 101,300 del 27 de enero de 1988.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Martha Alicia Reyes Guerrero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,269, de fecha 16 de Noviembre de 1992, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, compra-venta de llantas para toda clase de vehículos, sus accesorios y servicios conexos.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BLV 870710 3L7.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número 1.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada de la Viga número 1399, Colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09440, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5532-7172, 5312-5302 y Fax 5312-5308.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Las partes establecen que el objeto del contrato es la adquisición de neumáticos, incluyendo montaje, alineación, balanceo, cámaras, válvulas y corbatas para vehículos, adscritos a Nivel Central, cuyas descripciones, características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, un importe de **\$21,032.00 (VEINTIUN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$52,580.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 3 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos; el pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el Área del Instituto en la que se prestó éste, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, previa revisión realizada.

b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S. A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- La prestación del servicio será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR.- La entrega de los servicios, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Anexo Técnico incluido como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** de la convocatoria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la convocatoria, "EL INSTITUTO" NO dará por aceptado el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando durante el periodo de garantía de los bienes y servicios suministrados a "EL INSTITUTO", se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición del servicio, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionarlos sin costo para "EL INSTITUTO" dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación, en todos los casos "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" los motivos de la devolución para canje o reposición de servicios, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente, a la que deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el supuesto siguiente:

- a) Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien o servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- i) Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- b) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.

c) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

d) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la

Página 10 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No:
C951021

modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato".

VIGESIMA.- RELACIÓN LABORAL.- se constituye como único patrón del personal que ocupa para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y supletoriamente, al Código Civil Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C951021

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 11 de diciembre de 2009.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S.A. DE C.V.

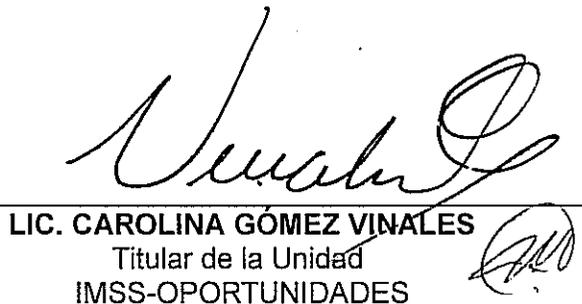


ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal



C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad
IMSS-OPORTUNIDADES



DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C95121

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000012

FOLIO: 0000000629-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
 599001 Imss Solidaridad Ofna De Traff
 074000 Coordinación Administrativa

Concepto: ADQUISICIÓN DE LLANTAS (ALINEACIÓN Y BALANCEO), PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES. EJERCICIO 2010

Fecha Elaboración: 30/10/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,000.00
 Cuenta: 42062501 Mat.y Ref.de conservación Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 074000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
5.0	0.0	0.0	15.0	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Nivel Central Oportunidades

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Y APOYO TÉCNICO
 Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C95121

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

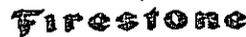
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXO 2
Y APOYO TÉCNICO
2010



BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40. FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



0005

MEXICO D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S. A. DE C. V.**
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C. P. 09440 MEXICO, D. F.
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07
FAX 53-12-53-08
R. F. C. BLV-870710-3L7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. NÚMERO 00641322-050-09

PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

PROPUESTA TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A OFICINAS DE NIVEL CENTRAL.

No. DE PARTIDA	MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	CANTIDAD MINIMA PROBABLE	VALVULA		CÁMARA		CORBATA		MONTAJE		BALANCEO		ALINEACION		FICHA TECNICA	DIAGNOSTICO POR VEHICULO
				MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX		
1	P 175/70-R 13	B-4	40	40	•	0	•	0	•	40	•	40	•	10	•	1	1
2	P 185/70-R 14	B-4	20	20	•	0	•	0	•	20	•	20	•	5	•	1	1
3	P 205/70-R 14	B-4	12	12	•	0	•	0	•	12	•	12	•	3	•	1	1
4	P 155/80-R 15	B-4	20	20	•	0	•	0	•	20	•	20	•	5	•	1	1
5	185/65R16	NORMAL	4	4	•	0	•	0	•	4	•	4	•	1	•	1	1
6	P 165/60-R 15	NORMAL	4	4	•	0	•	0	•	4	•	4	•	2	•	1	1
7	P 205/65-R 15	NORMAL	12	12	•	0	•	0	•	12	•	12	•	3	•	1	1
8	LT 235/75-R15	C6	40	40	•	0	•	0	•	40	•	40	•	10	•	1	1
9	P235/75-R15	EXTRA	20	20	•	0	•	0	•	20	•	20	•	5	•	1	1
10	195/70/15	NORMAL	20	20	•	0	•	0	•	20	•	20	•	5	•	1	1
11	205/65/16	NORMAL	20	20	•	0	•	0	•	20	•	20	•	5	•	1	1
12	P215/60R16	NORMAL	4	4	•	0	•	0	•	4	•	4	•	1	•	1	1
13	205/60R16	NORMAL	4	4	•	0	•	0	•	4	•	4	•	1	•	1	1
14	235/65R16	NORMAL	4	4	•	0	•	0	•	4	•	4	•	4	•	1	1
15	P245/75-R16	NORMAL	80	80	•	0	•	0	•	80	•	80	•	20	•	1	1

DIVISION DE CONTRATO

YAPOYO TECNICO

0 006

16	P245/70R17	NORMAL	20	0	0	20	20	5	1	SI
17	750-R 16	D 8	12	0	0	12	12	2	1	SI
18	750-17 CONVENCIONAL	E 10	6	6	6	6	6	1	1	SI
19	LT225/95 D17	E 10	6	0	0	6	6	1	1	SI
20	P255/50R17	NORMAL	4	0	0	0	4	1	1	SI
21	P265/65R17	NORMAL	4	0	0	4	4	1	1	SI
22	P235/65R17	NORMAL	4	0	0	4	4	1	1	SI
23	255/70R22.5	G	4	0	0	4	4	1	1	SI
24	225/70R19.5	E	4	0	0	4	4	1	1	SI
25	11R24.5 DE 16 CAPAS	G	2	0	2	2	2	1	1	SI
26	LT 215/ 65R 16	NORMAL	204	0	0	204	204	34	1	SI
27	10/00/20		2	2	2	2	2	1	1	SI
28	11/00/20		2	2	2	2	2	0	1	SI

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A IMSS OPORTUNIDADES.

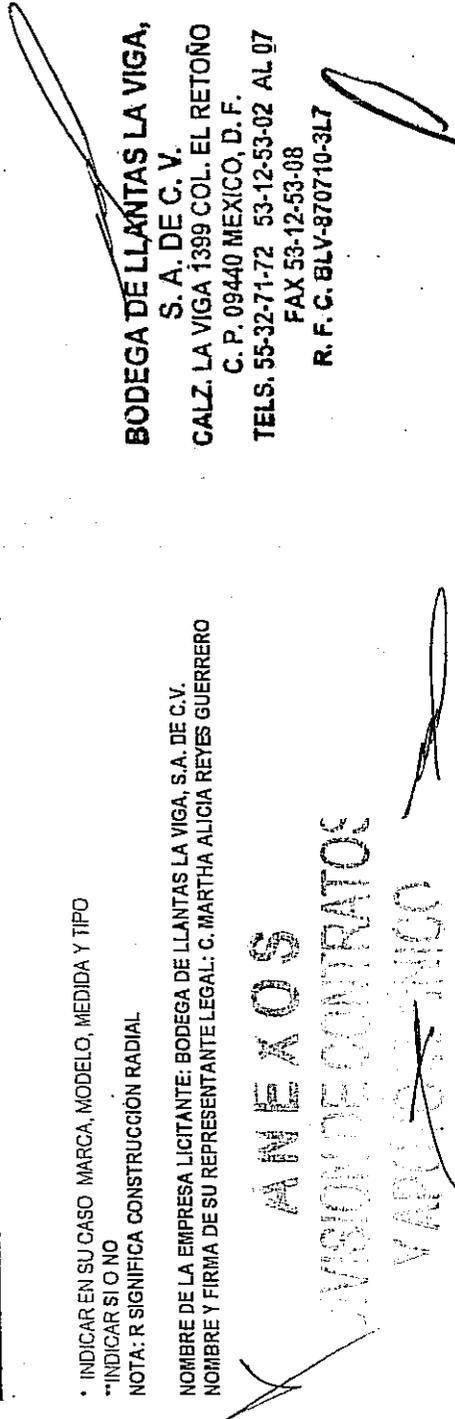
1	185/65R15	NORMAL	12	0	0	12	12	3	1	SI
2	195/70/15	NORMAL	4	0	0	4	4	1	1	SI
3	P245/75-R16	NORMAL	16	0	0	16	16	4	1	SI
4	P245/70R17	NORMAL	4	0	0	4	4	1	1	SI

* INDICAR EN SU CASO MARCA, MODELO, MEDIDA Y TIPO
** INDICAR SI O NO
NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL: C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S.A. DE C.V.
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C. P. 09440 MEXICO, D. F.
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07
FAX 53-12-53-08
R. F. C. BLV-870710-3L7

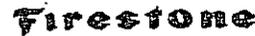
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VARELA MICO





BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



0 007

LUGAR DE LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS A LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES EN NUESTRAS INSTALACIONES O EN LAS DE APOYO, A TRAVES DE "SOLICITUD DE SERVICIO" EXPEDIDA POR EL AREA AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO CUATRO DE LAS BASES.

PROGRAMA DE SERVICIO: LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS SERAN EFECTUADOS Y COLOCADOS A LOS VEHICULOS EN UN TIEMPO MAXIMO DE CUATRO HORAS DESPUES DE RECIBIDA LA UNIDAD EN NUESTRAS INSTALACIONES., Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO CUATRO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERA A PARTIR DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

NOTA: LAS VALVULAS POR SU NATURALEZA NO REQUIEREN DE CERTIFICACION (NOM).

MARCA DE LOS BIENES: ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL: PARTIDA No. 1, 2 Y 3 SEIBERLING; PARTIDA No. 4, 5, 6, 8, 15, 17, 23 Y 25 FIRESTONE; PARTIDA No. 7, 10, 11, 13, 20 Y 24 BRIDGESTONE; PARTIDA No. 9 TURISIMO; PARTIDA No. 12, 14, 21, 22 Y 26 COOPER; PARTIDA No. 16 BFGOODRICH; PARTIDA No. 18, 19, 27 Y 28 CARRERA: ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES: PARTIDA No. 1 Y 3 FIRESTONE;

PARTIDA No. 2 BRIDGESTONE; PARTIDA No. 4 BFGOODRICH.

MODELO DE LOS BIENES: ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL: PARTIDA No. 1, 2 Y 3 500; PARTIDA No. 4 F-580; PARTIDA No. 5 F-560; PARTIDA No. 6 FIREHAWK; PARTIDA No. 7, 11 Y 13 TURANZA; PARTIDA No. 8 RTH; PARTIDA No. 9 XL; PARTIDA No. 10 DURAVIS; PARTIDA No. 12 Y 22 CS4; PARTIDA No. 14, 21 Y 26 DISCOVERER; PARTIDA No. 16 DESTINATION; PARTIDA No. 16 LONG TRAIL; PARTIDA No. 17 FSR; PARTIDA No. 18, 19, 27 Y 28 CARRERA; PARTIDA No. 20 POTENZA; PARTIDA No. 23 T575; PARTIDA No. 24 R250; PARTIDA No. 25 FS567. ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES: PARTIDA No. 1 F-560; PARTIDA No. 2 DURAVIS; PARTIDA No. 3 DESTINATION; PARTIDA No. 4 LONG TRAIL.

MARCA: VALVULAS SCHRADER

MODELO: VALVULAS TR

MARCA: CAMARA Y CORBATA: HULPAC

MODELO: CAMARA: HERMETICA Y CORBATA: REFORZADA.

NOTA: PARA MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO NO APLICA MARCA NI MODELO.

ATENTA MENTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,

S. A. DE C. V.

CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO

C. P. 09440 MEXICO, D. F.

TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07

FAX 53-12-53-08

R. F. C. BLV-870710-3L7

RECIBO DE ENTREGA
00710-3L7



BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.



CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-050-09
PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

MEXICO D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S. A. DE C. V.**
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C. P. 09440 MEXICO, D. F.
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07
FAX 53-12-53-08
R. F. C. BLV-870710-3L7

ANEXO NÚMERO CUATRO
REQUERIMIENTO.
APARTADO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas
ANEXO TÉCNICO 2010

ANEXO NÚMERO CUATRO
REQUERIMIENTO.

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ABIERTO

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.	\$ 470,447.52	\$ 1'176,118.80

NUMERO DE LLANTAS, Y SERVICIOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR Y SUS CARACTERÍSTICAS

LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN PRESENTAR, TOMANDO COMO BASE LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4A (CUATRO A) ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÍNIMAS.

LAS LLANTAS QUE SE COLOCARAN A LOS VEHÍCULOS NO EXCEDERAN DE UN AÑO DE SU FECHA DE FABRICACIÓN

LA UBICACIÓN DE NUESTRAS INSTALACIONES, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ MISMO INDICAMOS DOMICILIO DE LOS CENTROS DE SERVICIO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO, DENTRO DEL PERIODO DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES, UNA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y PODRÁ REALIZAR VISITAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN NUESTROS DOMICILIOS DE, QUE LE PERMITA VALORAR LAS PROPOSICIONES DEL SERVICIO QUE CADA LICITANTE ESTÉ OFRECIENDO; ASIMISMO, OTORGAREMOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN.

NORMAS OFICIALES

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086/1-SCOFI-2001, INDUSTRIA HULERA -LLANTAS PARA CAMION
ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SCOFI-2004, INDUSTRIA HULERA -LLANTAS PARA AUTOMÓVIL
ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA

0600
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

ASPECTOS TÉCNICOS.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- EN REPRESENTACIÓN DE BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA PARA LAS LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS QUE ADQUIERA EL INSTITUTO SERÁ DE CUANDO MENOS 50,000 KILÓMETROS CONTRA: VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA. PARA EL CASO DEL SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ DE CUANDO MENOS 30 DÍAS. DICHO PERÍODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE EFECTUADO EL SERVICIO EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

EN REPRESENTACIÓN DE BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUANDO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS AL INSTITUTO, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS DE CALIDAD, ÉSTAS SERÁN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN PARA CANJE Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, OBLIGÁNDONOS A PROPORCIONARLOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DENTRO DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.- EN TODOS LOS CASOS EL IMSS NOS NOTIFICARÁ LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN PARA CANJE O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR NOSOTROS, MANTENDRAN Y CONSERVARAN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROGRAMA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

PROGRAMA DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS SERAN EFECTUADOS Y COLOCADOS A LOS VEHÍCULOS EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CUATRO HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA UNIDAD EN NUESTRAS INSTALACIONES.

LUGAR DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, EN NUESTRAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE NOSOTROS O EN LAS DE APOYO, A TRAVÉS DE "SOLICITUD DE SERVICIO" EXPEDIDA POR EL ÁREA AUTORIZADA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL SERVICIO.

REALIZAREMOS LOS SERVICIOS Y ENTREGAREMOS LOS BIENES SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 4B, AMPARÁNDOLOS CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "RECIBO POR REPARACIÓN".

UNA VEZ REALIZADA LA REPOSICIÓN DE LAS LLANTAS, ESTAS SERÁN DEVUELTAS AL INSTITUTO PARA EL TRÁMITE DE BAJA CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y LOS BIENES SEAN MODIFICADOS, UNA VEZ COMPROBADO, EL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL PLAZO CON QUE CUENTA EL PROVEEDOR PARA CANJE DEL PRODUCTO CONTRATADO, HASTA QUE ÉSTE SEA REPUESTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRODUCTO DEVUELTO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

CONDICIONES DE PAGO:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO NÚMERO DE PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA DIVISIÓN DE TRAMITE DE ERÓGACIONES, SITA

0 091

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TÉCNICO

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S. A. DE C. V.
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C. P. 09440 MEXICO, D. F.
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07
FAX 53-12-53-08
R. F. C. BLV-870710-3L7

EN LA CALLE DE DURANGO NO. 167, PISO 3, COL. ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA REVISIÓN REALIZADA.

- b. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.
- c. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 167, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, PETICIÓN POR ESCRITO, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S. A. DE C. V.
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C. P. 09440 MEXICO, D. F.
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07
FAX 53-12-53-08
R. F. C. BLV-870710-3L7

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

0 092



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-050-09

ANEXO TÉCNICO 2010

ANEXO NÚMERO CUATRO REQUERIMIENTO.

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ABIERTO

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.	\$ 380, 942.40	\$ 952,356.00

NUMERO DE LLANTAS, Y SERVICIOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR Y SUS CARACTERÍSTICAS

LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN PRESENTAR, TOMANDO COMO BASE LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4A (CUATRO A) ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÍNIMAS.

LAS LLANTAS QUE SE COLOQUEN A LOS VEHÍCULOS NO DEBERÁN EXCEDER DE UN AÑO DE SU FECHA DE FABRICACIÓN

LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, DEBERÁ ENCONTRARSE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO INDICAR DOMICILIO DE LOS CENTROS DE SERVICIO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT
Y APOYO TÉCNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN 001039
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-050-09

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO, DENTRO DEL PERIODO DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES, UNA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y PODRÁ REALIZAR VISITAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN LOS DOMICILIOS DE LOS LICITANTES, QUE LE PERMITA VALORAR LAS PROPOSICIONES DEL SERVICIO QUE CADA LICITANTE ESTÉ OFRECIENDO; ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN OTORGAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN.

NORMAS OFICIALES

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086/1-SCOFI-2001, INDUSTRIA HULERA - LLANTAS PARA CAMINON ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SCOFI-2004, INDUSTRIA HULERA -LLANTAS PARA AUTOMÓVIL ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA

ASPECTOS TÉCNICOS.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- EL PERÍODO DE GARANTÍA REQUERIDO PARA LAS LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS QUE ADQUIERA EL INSTITUTO SERÁ DE CUANDO MENOS 50,000 KILÓMETROS CONTRA: VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA. PARA EL CASO DEL SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ DE CUANDO MENOS 30 DÍAS. DICHO PERÍODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE EFECTUADO EL SERVICIO EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

CUANDO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS AL INSTITUTO, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS DE CALIDAD, ÉSTAS SERÁN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN PARA CANJE Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A PROPORCIONARLOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DENTRO DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.- EN TODOS LOS CASOS EL IMSS NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN PARA CANJE O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-050-09

LOS BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, DEBERÁN MANTENER Y CONSERVAR LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROGRAMA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

PROGRAMA DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS DEBERÁN SER EFECTUADOS Y COLOCADOS A LOS VEHÍCULOS EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CUATRO HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA UNIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

LUGAR DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, EN LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR O EN LAS DE APOYO, A TRAVÉS DE "SOLICITUD DE SERVICIO" EXPEDIDA POR EL ÁREA AUTORIZADA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS Y ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 4B, AMPARÁNDOLOS CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "RECIBO POR REPARACIÓN".

UNA VEZ REALIZADA LA REPOSICIÓN DE LAS LLANTAS, ESTAS SERÁN DEVUELTAS AL INSTITUTO PARA EL TRÁMITE DE BAJA CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y LOS BIENES SEAN MODIFICADOS, UNA VEZ COMPROBADO, EL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

ANEXOS
MISMO CONTRATO
Y...



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
000038
No 00641322-050-09

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL PLAZO CON QUE CUENTA EL PROVEEDOR PARA CANJE DEL PRODUCTO CONTRATADO, HASTA QUE ÉSTE SEA REPUESTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRODUCTO DEVUELTO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

CONDICIONES DE PAGO:

- d. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO NÚMERO DE PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA DIVISIÓN DE TRAMITE DE EROGACIONES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 167, PISO 3, COL. ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA REVISIÓN REALIZADA.
- e. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.
- f. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 167, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, PETICIÓN POR ESCRITO, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATATO
Y APOYO PERSONAL



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-050-09

APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO



**LICITACIÓN
 PÚBLICA
 NACIONAL**

No 00641322-050-09

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A OFICINAS DE NIVEL.

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	CANTIDAD MINIMA PROBABLE	VÁLVULA		CÁMARA		CORBATA		MONTAJE		BALANCEO		ALINEACIÓN		FICHA TÉCNICA		DIAGNOSTICO POR VEHICULO
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	
P 175/70-R 13	B-4	40	40		0	0	0	0	40		40	40	MIN	10	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	**		*	*	*	*	**	**	**
P 185/70-R 14	B-4	20	20		0	0	0	0	20		20	20	5	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
P 205/70 R 14	B-4	12	12		0	0	0	0	12		12	12	3	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
P 155/80-R 15	B-4	20	20		0	0	0	0	20		20	20	5	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
185/65R15	NORMAL	4	4		0	0	0	0	4		4	4	1	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
P 195/60-R 15	NORMAL	4	4		0	0	0	0	4		4	4	2	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
P 205/65-R 15	NORMAL	12	12		0	0	0	0	12		12	12	3	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
LT 235/75-R15	C6	40	40		0	0	0	0	40		40	40	10	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
P235/75-R15	EXTRA	20	20		0	0	0	0	20		20	20	5	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
195/70/15	NORMAL	20	20		0	0	0	0	20		20	20	5	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**
205/55/16	NORMAL	20	20		0	0	0	0	20		20	20	5	1	1	1	1
*	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*	**	**	**

000037

DIRECCION DE...
 ...



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-050-09

P215/60R16	NORMAL	4	4	0	0	4	4	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
205/60R16	NORMAL	4	4	0	0	4	4	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
235/85R16	NORMAL	4	4	0	0	4	4	4	4	4	4	4	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
P245/75-R16	NORMAL	80	80	0	0	80	80	20	20	20	20	20	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
P245/70R17	NORMAL	20	20	0	0	20	20	5	5	5	5	5	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
750-R 16	D 8	12	12	0	0	12	12	2	2	2	2	2	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
750-17	E 10	6	0	6	6	6	6	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
750-R 17	E 10	6	6	0	0	6	6	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
P255/50R17	NORMAL	4	4	0	0	4	4	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
P265/65R17	NORMAL	4	4	0	0	4	4	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
P235/65R17	NORMAL	4	4	0	0	4	4	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
225/70R22.5	G	4	4	0	0	4	4	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
225/70R19.5	E	4	4	0	0	4	4	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**
R24.5 16	G	2	2	0	2	2	2	1	1	1	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**

LABORATORIO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

Nº 00641322-050-09

LT 215/ 85 R 16	NORMAL	204	204	0	204	204	204	34	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
10/00/20	*	2	0	2	2	2	2	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
11/00/20	*	2	0	2	2	2	2	0	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, INCLUYENDO ALINEACIÓN , BALANCEO, CÁMARA, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A IMSS OPORTUNIDADES.

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	CANTIDAD MINIMA PROBABLE	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN	FICHA TÉCNICA	DIAGNOSTICO POR VEHICULO
185/65R15	NORMAL	12	12	0	0	12	12	3	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
195/70/15	NORMAL	4	4	0	0	4	4	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
P245/75-R16	NORMAL	16	16	0	0	16	16	4	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
P245/70R17	NORMAL	4	4	0	0	4	4	1	1	1
	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**

000036

EXOS
MONTAJE MECANICO
Y ALINEACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C95121

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONOMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
7/10/17 10:00



000127

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO
1.	BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S. A. DE C. V.	UNICA	Si cumple

FALLO

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL ARTICULO 46 DE SU REGLAMENTO Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS LICITANTES Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LAS SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S. A. DE C. V.
 NIVEL CENTRAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UNICA	ADQUISICION DE NEUMATICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACION BALANCEO, CAMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA VEHICULOS ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL".	\$446,260.72	\$1,115,651.80

IMSS-OPORTUNIDADES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UNICA	ADQUISICION DE NEUMATICOS, INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACION BALANCEO, CAMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA VEHICULOS ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL".	\$24,186.80	\$60,467.00

SEGUNDO.- LA PROPUESTA ECONOMICA DEL LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S. A. DE C. V., CON LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CADA MEDIDA DE LAS LLANTAS SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS DEL DIA DE SU INICIO.


 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

Firestone

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

006123

ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (MEDIDA DE LA LLANTA)	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	185/65R15	12	\$ 835.00	\$ 4,008.00	\$ 10,020.00
2	195/70/15	4	\$ 1,615.00	\$ 2,584.00	\$ 6,460.00
3	P245/75-R16	16	\$ 1,635.00	\$ 10,464.00	\$ 26,160.00
4	P245/70R17	4	\$ 2,485.00	\$ 3,976.00	\$ 9,940.00
SUBTOTAL				\$ 21,032.00	\$ 52,580.00
IVA				\$ 3,154.80	\$ 7,887.00
TOTAL				\$ 24,186.80	\$ 60,467.00
GRAN TOTAL				\$ 470,447.52	\$ 1,176,118.80

GRAN TOTAL MINIMO: CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.
GRAN TOTAL MAXIMO: UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

LUGAR DE LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS A LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES EN NUESTRAS INSTALACIONES O EN LAS DE APOYO, A TRAVES DE "SOLICITUD DE SERVICIO" EXPEDIDA POR EL AREA AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO CUATRO DE LAS BASES.

PROGRAMA DE SERVICIO: LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS SERAN EFECTUADOS Y COLOCADOS A LOS VEHICULOS EN UN TIEMPO MAXIMO DE CUATRO HORAS DESPUES DE RECIBIDA LA UNIDAD EN NUESTRAS INSTALACIONES., Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO CUATRO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERA A PARTIR DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

PRECIOS: SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PAGO: DE CONFORMIDAD AL PUNTO 10.2 Y ANEXO NUMERO CUATRO DE LAS BASES CONCURSALES.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN LOS SERVICIOS DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, Y EN SU CASO CAMARAS, VALVULAS Y CORBATAS

FECHA: MEXICO D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ATENTAMENTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S. A. DE C. V.
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C. P. 09440 MEXICO, D. F.
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07
FAX 53-12-53-08
R. F. C. BLV-870710-3L7

0083

ANEXOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C95121

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



CONVOCATORIA

000031
LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-050-09

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO; SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y AFIANZAS